

POLITICAS DE TRASLADO DE MENORES DE EDAD (CIRCULAR EXTERNA 202400000557 DEL 20/08/2024)

JUSTIFICACIÓN

La empresa de transporte en consideración a su habilitación y permiso de operación deber garantizar el traslado de los usuarios, velando principalmente por la protección de los menores a la luz del artículo 44 de la Constitución Nacional, contribuyendo con las políticas de estado frente la protección de los menores, con el fin de en evitar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

NORMATIVIDAD

- Artículo 44 de la constitución Nacional
- Ley 1098 del 2006
- Circular Externa circular 202400000557 del 20/08/2024

OBJETIVO

Acatando las instrucciones del Ministerio de Transporte, la empresa acorde al numeral 5 y 5.1. de la circular 202400000557, debe implementar todas las medidas tendientes a mitigar el riesgo del traslado de los menores con el fin de evitar la exposición frente a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

RESPONSABLE

La empresa dentro de su deber de verificar y hacer seguimiento al traslado de los menores, en cada taquilla se capacitará y concientizará a los despachadores y conductores frente a las medidas de traslado de los menores.

VERIFICACIÓN DE TRASLADO DE MENORES

Siempre que un pasajero mayor de edad solicite ser trasladado, se preguntará si el traslado será para él solo o si va acompañado de un menor de edad, en caso afirmativo se deberá solicita información sobre la calidad que ostenta sobre el menor y si el mismo cuenta con alguna condición de especial cuidado; Se generará tiquete individual por pasajero.

En caso de que el adulto no corresponda al padre o tutor legal, se deberá aportar la autorización suscrita acorde al formato que la empresa implemente para este efecto y sus anexos.

TRASLADO DE MENORES CON CONDICIONES ESPECIALES PARA SU MOVILIZACIÓN POR CONDICIONES DEL ENTORNO

Los menores de edad que cuente con condiciones especiales, con disminución de movilidad o condiciones físicas, siempre deberán ser trasladados acompañados de un adulto responsable y que tenga la calidad de representate o tutor legal, o en su defecto deberá aportar autorización con el anexo de copia de los documentos de quien autoriza, menor y adulto acompañante; La empresa no cuenta con el servicio de acompañante.

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE IDENTIDAD

En cumplimiento del Numeral 2 de la circular 202400000557 del 20/08/2024, el representa o tutor legal que autorice el traslado de menores de edad, debe aportar copia de su documento de identidad y la del menor, la cual se llevará anexa a la autorización sobre el traslado de menor

AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO DE MENORES

La empresa solo trasladará menores desde 12 años en adelante sin el acompañamiento de un adulto, los niños y niñas menores de 11 años siempre deberán ser trasladados acompañados de su representante, tutor legal o persona autorizado de forma expresa por los mismos, se cancelará el 100% de tiquete dada las condiciones de riesgo y asegurabilidad,(menores en brazos hasta los tres años no pagaran tiquete adicional); los menores de 12 años en adelante que requieran ser trasladados solos, para poder realizar la compra del tiquete y abordar el vehículo, deberán estar acompañado de un adulto en calidad de tutor legar, representante legal o adulto autorizado, aportando copia del documento de identificación de quien autoriza su traslado y el personal, los cuales se anexarán a la autorización que tendrá estar suscrita por el Representante o tutor legal del menor; el traslado a menores sin adulto acompañante, teniendo en cuenta el horario de atención en las instalaciones de la empresa con horarios de oficina, solo se autoriza su movilización entre las 06:am y 1:00 pm, con el fin de que el menor puede ser cuidado en lugares apropiados y exista un término prudencia hasta el cierre de las oficinas, mientras asume la custodia la autoridad competente, si no se hace presente el adulto autorizado en el destino.

DESCENSO DE LOS MENORES EN LUGAR AUTORIZADO

De conformidad con el Numeral 5.1.1. de la Circular 202400000557, la empresa solo permitirá el descenso de menores el lugar autorizado por el representante o tutor legal, el menor siempre deberá ser recibido por la persona expresamente autorizada, quien deberá firmar el documento de autorización como aceptación de recepción del menor; si la persona autorizada no está en el lugar de destino, el conductor informará al persona de taquilla o sede administrativa para que el menor lo cuiden en las instalaciones de la empresa, y la empresa se comunicará de forma inmediata con la persona autorizada, representante o tutor legal; si la empresa no se puedo comunicar ni obtener respuesta oportuna para la entrega del menor, informará a la autoridad competente para que asuma la custodia y cuidado del menor.

AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

No acompañados o que se desplacen en compañía de un adulto que no sea su padre, madre o tutor legal.

DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo _____

Tipo de documento

- Registro civil de nacimiento
 Tarjeta de identidad

Otro:
Número de identificación o serial _____

¿El menor de edad se encuentra en situación de discapacidad?

- Sí No

Tipo de discapacidad

- Física Visual
 Cognitiva – intelectual Auditiva
 Mental – psicosocial Múltiple

¿Pertenece a alguna comunidad étnica?

- Sí No

Tipo de población étnica pertenece

- Indígena Gitano
 Palenquero Otra _____
 Raizal

DATOS DE QUIEN OTORGA EL PERMISO

Nombre completo _____

Tipo de documento

- Cédula de ciudadanía
 Cédula de extranjería
 Permiso de permanencia

Pasaporte
 Otro _____
Número de identificación _____

Calidad en que actúa (tipo de parentesco o tutoría legal)

- Padre
 Madre
 Tutor legal

Número telefónico _____
Correo electrónico _____
Dirección física _____

Sexo

- Hombre
 Mujer
 Intersexual
 Otro _____

Género

- Masculino Persona no binaria
 Femenino Prefiero no decir
 Hombre transgénero Otro _____
 Mujer transgénero

DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA VIAJAR CON EL MENOR DE EDAD

Campo exclusivo para autorizaciones de viaje de niños, niñas o adolescentes acompañados por un adulto diferente al padre, madre o tutor legal.

Nombre completo _____

Tipo de documento

- Cédula de ciudadanía
 Cédula de extranjería
 Permiso de permanencia

Pasaporte
 Otro _____
Número de identificación _____

DATOS DEL VIAJE

Fecha del viaje _____ Origen _____ Destino _____

DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER AL MENOR DE EDAD

Nombre completo _____

Tipo de documento

- Cédula de ciudadanía
 Cédula de extranjería
 Permiso de permanencia

Pasaporte
 Otro _____
Número de identificación _____

Número telefónico _____ Correo electrónico _____

Dirección física _____

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE AUTORIZACIÓN DEL VIAJE DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Firma de quien autoriza

Anexos:

- Copia del documento que pruebe el parentesco.
- Copia del documento de identidad del mayor de edad al que se autoriza.
 - Registro civil de nacimiento
 - Sentencia Judicial

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL MENOR DE EDAD A LA PERSONA AUTORIZADA

Una vez verificada la identidad de la persona autorizada para recibir el menor de edad en el lugar de destino, se le hace entrega formal, quién deja constancia de la recepción del niño, niña o adolescente con su firma.

Firma de quien recibe